PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00330-00
(FP)
Al Despacho de la Señora Juez, informando que se encuentra la presente demanda para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 31 de mayo de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Entra al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA** formulada por **NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ,** contra **YAN CARLOS GRACIA TORRES** y **JENNIFER STEFANY CORREA MORALES**.

Es el momento oportuno de precisar, que revisado el expediente se observa que el acta de reparto tiene como numero de secuencia 32828, mismo número de secuencia del acta de reparto del proceso identificado bajo el radicado 2021-00278; vislumbra asi, la existencia de duplicidad de la acción, toda vez que el proceso 2021-00278-00 presenta las mismas partes, los mismos hechos, las mismas pretensiones y el mismo título base de ejecución, proceso en el cual ya se libra mandamiento de pago.

Por lo anteriormente expuesto, debido al error involuntario por parte de la oficina judicial de repartir dos veces la misma demanda a este despacho, el mismo procederá a dar por terminado y ordenara el archivo del proceso identificado bajo el 2021-00330-00, por lo manifestado en precedencia

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

ÚNICO. – DAR POR TERMINADO y **ARCHIVAR** el del proceso identificado bajo el radicado 2021-00330-00 por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez
El presente auto se notifica por estado electrónico N° 82 del 01 de junio de 2021.